Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DON JAIME ALEJANDRO PARRA VILLAROEL, MATRON CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO Nº 877

CHILLAN VIEJO, 27.01.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de reemplazar las Licencias Médicas maternales presentadas por la Sra. Iliada Cea Muñoz, matrona del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", desde el 16 de enero del 2012 en adelante.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 27 de enero del 2012 con Don **JAIME ALEJANDRO PARRA VILLAROEL**, Matrón, el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 30 de enero del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 24 de febrero del 2012.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta **215.21.03.002** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO",** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/PAB/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Interesado, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 27 de enero del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **JAIME ALEJANDRO PARRA VILLAROEL,** Matrón, soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.970.156-0, domiciliado en la comuna de Concepción, calle Orompello Nº 1180, Depto. Nº 302, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **JAIME ALEJANDRO PARRA VILLAROEL,** el que se encargará de realizar consultas para las usuarias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", ubicado en Avda. Reino de Chile Nº 1211.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a Don **JAIME ALEJANDRO PARRA VILLAROEL**, la cantidad de $810.000.- (ochocientos mil pesos) impuesto incluído.
El pago se realizarán, de acuerdo a lo efectivamente trabajado, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Carolina Rivera Acuña, Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: Los servicios que Don **JAIME ALEJANDRO PARRA VILLAROEL,** prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario de lunes a viernes, desde las 08:00 a 17:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 30 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 24/02/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **JAIME ALEJANDRO PARRA VILLAROEL,** no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Don **JAIME ALEJANDRO PARRA VILLAROEL,** se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **JAIME ALEJANDRO PARRA VILLAROEL** y dos en poder del Empleador.

JAIME ALEJANDRO PARRA VILLAROEL
RUT Nº 12.970.156-0

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/PAB/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn